



SECRETARIA

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 11 de marzo de 2014.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 18 .- Se dio cuenta del expediente relativo a **“Modificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2012, punto nº 24, en materia de Homologación de Empresas para la Rehabilitación de edificios”**.

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de Actuaciones Preferentes de fecha 21 de febrero de 2014, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“ANTECEDENTESE:

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 15 marzo de 2012, adoptó entre otros, un acuerdo, por el que se adecuaban a la Ley de Contratos del Sector Público los requisitos para obtener la calificación de empresa homologada por la Oficina Municipal de Rehabilitación, concretamente el punto PRIMERO del acuerdo establecía lo siguiente:

“Aprobar los requisitos que se adjuntan como Anexo I denominado “Requisitos para la homologación de empresa y su renovación. Condiciones Generales y documentación a presentar” , para obtener la calificación de empresa homologada por la Oficina Municipal de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda para realizar obras de rehabilitación, adecuación y reparación de edificios acogidos a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones para el fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios que concede la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”.

I N F O R M E

Por motivos de unificación de criterios con otros Servicios de este Instituto Municipal de la Vivienda (en base a las recomendaciones de las auditorías de Calidad), así como para obtener una reducción y simplificación de los procedimientos administrativos, se ha procedido a redactar un nuevo impreso de solicitud que recoge distintos apartados, que sustituyen a los impresos siguientes:

- *Se anula el **impreso B**: Declaración a los efectos del Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre.*
- *Se anula el **impreso C**: Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda recabar datos del fichero municipal correspondiente.*
- *Se anula el **impreso E**: Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda recabar datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

*Asimismo, el **impreso D** pasa a denominarse **impreso A**; el **impreso F** pasa a denominarse **impreso B**; el **impreso G** pasa a denominarse **impreso C** y el **impreso H** pasa a denominarse **impreso D**. (Se acompaña anexo I modificado)”*.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (3), del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda (1) y del Director Gerente del IMV (1); y la abstención del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar los requisitos que se adjuntan como Anexo I denominado “Requisitos para la homologación de empresa y su renovación. Condiciones Generales y documentación a presentar”, para obtener la calificación de empresa homologada por la Oficina



Municipal de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda para realizar obras de rehabilitación, adecuación y reparación de edificios acogidos a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones para el fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios que concede la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

ANEXO I:

REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS Y SU RENOVACIÓN

CONDICIONES GENERALES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CAPACIDAD PARA HOMOLOGARSE

Podrán solicitar la homologación por la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico del Instituto Municipal de la Vivienda acogiéndose a las Convocatorias de Subvenciones o para cualquier obra objeto de subvención por las líneas aprobadas por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones para el fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios que concede la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en causas de prohibición alguna de las señaladas en el Art. 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica por algunos de los medios de los Art. 75.1 y 76 del texto refundido de la misma Ley.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El solicitante presentará, junto con la **SOLICITUD**, la siguiente documentación de carácter administrativo:

a) Información a efectos de notificaciones: Todos los interesados en obtener la homologación deberán facilitar información relativa al domicilio para la práctica de las notificaciones, los números de teléfono, fax y el correo electrónico así como el nombre de la persona de contacto

b) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

1. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del documento Nacional de Identidad; los empresarios personas jurídicas, la escritura de constitución de la Sociedad o de modificación, en su caso, en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial y número de identificación fiscal.

El objeto social será como mínimo el establecido en el apartado d).2, es decir, el de la ejecución de obras de edificación y/o rehabilitación en general o también en el específico de revestimientos y pinturas de fachadas.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



2. Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud no aparezca firmada por los titulares o representantes legales, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

c) Incompatibilidades : Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el solicitante manifieste no estar él ni la entidad a la que representa incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Figura en el punto 3º del impreso de **SOLICITUD**).

d) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

1. Certificado expedido por el Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local o, en su caso, autorización para que el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda solicitarlo. (Figura en el apartado **AUTORIZACION** del impreso de **SOLICITUD**).

1. Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad de la empresa y al objeto de su homologación, esto es, el de la ejecución de obras de edificación y/o rehabilitación en general o también en el específico de revestimientos y pinturas de fachadas. Se presentará también el último recibo de pago del impuesto y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL), deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del TRLRHL, con excepción de las personas físicas. Se adjunta **Impreso A**, modelo de declaración.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a) d) g) y h del TRLRHL, que deberán aportar una declaración responsable de no estar obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto, según lo establecido en el número 2 del mismo artículo.

3. Certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, o, en su caso, autorización para que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, pueda solicitarlo a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social. (Figura en el apartado **AUTORIZACION** del impreso de **SOLICITUD**).

e) Acreditación de la solvencia: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

1. **Solvencia económica y financiera:** conforme al artículo 75.1 del texto refundido de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará por los siguiente medios: justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y certificados bancarios de solvencia económica.
2. **Solvencia técnica:** conforme al artículo 76 del texto refundido de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

2.1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.



2.2. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad.

2.3. Títulos académicos y profesionales del empresario y/o de los directivos de la empresa y en particular, del responsable o responsables de la obra.

2.4. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Se adjunta como modelo el **impreso B**.

2.5. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los 3 últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. Se adjunta como modelo el **impreso C**.

2.6. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se adjunta como modelo el **impreso D**.

2.7. Conforme a lo estipulado en el artículo 62.1 del texto refundido de la LCSP, la solvencia económica y financiera y profesional o técnica, exigidas en los puntos anteriores, podrá ser sustituida por la clasificación de la Empresa .

En este sentido la clasificación mínima exigible será una de las siguientes:

- GRUPO C (EDIFICACIONES), SUBGRUPO 4 (Albañilería, revocos y revestidos).
- GRUPO K (ESPECIALES) SUBGRUPO 7 (Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos).

**SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN
DE EMPRESAS POR LA OFICINA
DE REHABILITACIÓN**Instituto Municipal
de la Vivienda

Solicitante		Apellidos o Razón social				Nombre			
NIF, DNI, Tarjeta de residencia, CIF		Teléfono		Fax					
Tipo vía	Domicilio			Nro.	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.
Correo electrónico (e-mail)			Municipio		Provincia			C.P.	

Representante		Apellidos o Razón social				Nombre			
NIF, DNI, Tarjeta de residencia, CIF		Teléfono		Fax					
Tipo vía	Domicilio			Nro.	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.
Correo electrónico (e-mail)			Municipio		Provincia			C.P.	

Solicita
<p>Su homologación como empresa para realizar obras de rehabilitación, reparación y remodelación de edificios, haciendo constar:</p> <p>1º) Que reúne las condiciones referentes a la solvencia económica, financiera y técnica exigidas, así como las especificadas en el art. 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>2º) Que acompaña los documentos exigidos por la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda para esta homologación según anexo adjunto.</p> <p>3º) Que declara bajo su responsabilidad hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de no estar incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración señaladas en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>

Autorización
<p>El solicitante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a recabar información, por medios informáticos o telemáticos, del correspondiente fichero municipal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, relativa a circunstancias de hallarse o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el mismo, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en el RDS 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa y desarrollo. Asimismo, la persona abajo firmante autoriza a que dicho Ayuntamiento ceda la indicada información al Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.</p>

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO DE ENTRADA	Málaga, a _____ de _____ de _____ Firma,
	Apellidos y Nombre: _____
	D.N.I.: _____

En cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasarán a formar parte de un Fichero debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, responsabilidad del Instituto Municipal de la Vivienda, con la finalidad de gestionar su participación en el programa objeto de esta solicitud y la obtención de datos estadísticos acordes con los fines del IMV. Sus datos podrán ser cedidos en orden a poder cumplir adecuadamente con la finalidad descrita y para la que fueron recogidos los mismos, así como se según lo previsto por la legislación aplicable. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Instituto Municipal de la Vivienda, en la calle Saint Exupéry, num. 22, CP 29007, Málaga.



IMPRESO A

Don/Doña _____ con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ n° _____ titular del DNI
n° _____ actuando en nombre propio o en calidad de _____ de la empresa
_____, con NIF n° _____ con domicilio social en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Hallarse **exento** del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación de la declaración finalizó el año anterior al devengo del I.A.E., resulta inferior a 1.000.000 €.

Málaga, a _____ de _____ de 20 ____

Firmado _____

IMPRESO B

DECLARACIÓN DE MEDIDAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL QUE EL EMPRESARIO PODRA APLICAR AL EJECUTAR EL CONTRATO

Don/Doña _____ con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ n° _____ titular del DNI
n° _____ actuando en nombre propio o en calidad de _____ de la empresa
_____, con NIF n° _____ con domicilio social en

1º . La empresa dispone de Sistema de Gestión Medioambiental, conforme a la norma UNE-EN-ISO-14001:2004.

SI No

2º Las mejoras medioambientales que adoptará durante la ejecución de las obras:

- a) Impartir formación en buenas prácticas medioambientales a empleados y colaboradores externos.



- b) Se delimitarán los accesos y zonas de obra, asegurando que se reduce el impacto a la menor extensión posible.
- c) Se minimizaran la emisión de polvo a la atmósfera.
- d) Se instalará un “Punto Limpio”, zona de almacenamiento temporal, localizado en las proximidades de áreas estables o de actividad importante.

Málaga, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado _____

IMPRESO C

DECLARACIÓN SOBRE PLANTILLA MEDIA ANUAL DE LA EMPRESA

Don/Doña _____ con residencia en
 _____ provincia de _____ calle
 _____ n° _____ titular del DNI
 n° _____ actuando en nombre propio o en calidad de _____ de la empresa
 _____, con NIF n° _____ con domicilio social en

DECLARA:

(Consignar datos referentes a los últimos tres años)

- a) En el año 20..... la media de empleados fijos fueron del y la media de empleados no fijos trabajadores.
- b) En el año 20..... la media de empleados fijos fueron del y la media de empleados no fijos trabajadores.
- c) En el año 20..... la media de empleados fijos fueron del y la media de empleados no fijos trabajadores.
- d) Que cuenta con trabajadores con alguna discapacidad en un porcentaje de respecto al total de la plantilla.

Málaga, a ____ de _____ de 20 ____

Firmado _____

IMPRESO D

DECLARACIÓN INDICANDO LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO TÉCNICO DEL QUE SE DISPONDRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Don/Doña _____ con residencia en
 _____ provincia de _____ calle



_____ n° _____ titular del DNI
n° _____ actuando en nombre propio o en calidad de _____ de la empresa
_____, con NIF n° _____ con domicilio social en

Declara que las medidas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras es la siguiente:

a) Maquinaria

b) Material y equipo técnico

Málaga, a _____ de _____ de 20 ____

Firmado _____

Segundo.- Mantener el resto de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 15 marzo de 2012 (Punto n° 24).

**Cumplase lo acordado por el
Consejo Rector.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.**

**DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL**